

MUESTRA GRATUITA • PARTE ESPECÍFICA • TEMA 3

Afiliación, altas y situaciones del trabajador

Supuesto práctico • GESTIÓN NORTE S.L. • 6 preguntas con retroalimentación

Extracto del material original. Se seleccionan hechos y seis preguntas. Enunciados, alternativas y soluciones se mantienen; las preguntas se renumeran del 1 al 6. No es un examen oficial.

La empresa GESTIÓN NORTE S.L., dedicada a la prestación de servicios administrativos y con centros de trabajo en distintas provincias, ha experimentado durante el año 2026 un importante crecimiento de su plantilla. Como consecuencia de nuevas contrataciones, traslados, ceses y otras circunstancias laborales, se han producido diversas situaciones relacionadas con la afiliación, las altas y las bajas en el sistema de la Seguridad Social.

El 8 de septiembre de 2026, Laura comienza a prestar servicios por cuenta ajena para GESTIÓN NORTE S.L. en su centro de trabajo de Alicante. Se trata de su primera actividad laboral y nunca anteriormente había estado afiliada al sistema de la Seguridad Social.

Sin embargo, debido a un error administrativo, la empresa no tramita su alta hasta el 14 de septiembre de 2026. GESTIÓN NORTE S.L. utiliza el sistema de liquidación directa. Posteriormente, la empresa aporta ante la Tesorería General de la Seguridad Social el contrato de Laura, sus nóminas y otra documentación acreditativa de que la prestación de servicios había comenzado realmente el día 8 de septiembre.

Tiempo después, Laura es trasladada desde el centro de Alicante a otro centro de trabajo de la empresa situado en Murcia. El nuevo centro se encuentra asociado a una cuenta de cotización diferente.

Además de trabajar para GESTIÓN NORTE S.L., Laura decide abrir por las tardes una pequeña tienda por cuenta propia, actividad por la que queda incluida en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), manteniendo simultáneamente su trabajo por cuenta ajena.

Durante el año también se incorporan otros trabajadores. Marcos va a iniciar por primera vez una actividad laboral por cuenta ajena y debe realizarse su correspondiente afiliación al sistema. Por su parte, Pablo es contratado para comenzar a prestar servicios para GESTIÓN NORTE S.L. el 20 de octubre de 2026.

Asimismo, el 12 de noviembre de 2026, Laura sufre un accidente e inicia un proceso de incapacidad temporal. Al dejar temporalmente de acudir a su puesto de trabajo, la empresa se plantea tramitar su baja en la Seguridad Social.

Lee los hechos seleccionados y responde sin consultar las soluciones. Las seis preguntas originales elegidas son la 1, 4, 5, 6, 10 y 13.

RESPONDE ANTES DE CONSULTAR LAS SOLUCIONES

Preguntas 1–3

Selecciona una única respuesta en cada pregunta. Las opciones reproducen las del supuesto original.

01

Laura nunca había estado anteriormente afiliada al sistema de la Seguridad Social. ¿Quién estaba obligado a solicitar su afiliación cuando comenzó a prestar servicios para GESTIÓN NORTE S.L.?

- A) La trabajadora exclusivamente.
- B) Tanto la empresa como la trabajadora están obligadas simultáneamente.
- C) La Tesorería General de la Seguridad Social, siempre de oficio.
- D) El empresario.

02

Pablo comenzará a prestar servicios para GESTIÓN NORTE S.L. el 20 de octubre de 2026. ¿Cuándo debe solicitarse su alta?

- A) Obligatoriamente el mismo 20 de octubre.
- B) Después del comienzo de la prestación, dentro de los 3 días naturales siguientes.
- C) Con carácter previo al comienzo de la prestación de servicios, sin que pueda solicitarse con más de 60 días naturales de antelación.
- D) Dentro de los 6 días naturales siguientes al comienzo de la actividad.

03

Laura es trasladada desde el centro de Alicante al centro de Murcia, correspondiente a una cuenta de cotización diferente. ¿Qué actuación procede?

- A) Promover la baja correspondiente a Alicante y el alta correspondiente a Murcia.
- B) Promover la baja en Murcia y el alta en Alicante.
- C) No realizar ningún trámite porque continúa trabajando para la misma empresa.
- D) Solicitar una nueva afiliación a la Seguridad Social.

Tus respuestas

01 A B C D 02 A B C D 03 A B C D

La corrección comienza en la página 4. No se asignan penalizaciones ni tiempos oficiales a esta muestra.

RESPONDE ANTES DE CONSULTAR LAS SOLUCIONES

Preguntas 4–6

Selecciona una única respuesta en cada pregunta. Las opciones reproducen las del supuesto original.

04

Laura comenzó realmente a trabajar el 8 de septiembre de 2026, pero la empresa no solicitó su alta hasta el 14 de septiembre. Teniendo en cuenta que GESTIÓN NORTE S.L. utiliza el sistema de liquidación directa, ¿cuál será, con carácter general, la fecha de efectos del alta solicitada fuera de plazo?

- A) 8 de septiembre de 2026.
- B) 14 de septiembre de 2026.
- C) 30 de septiembre de 2026.
- D) 7 de septiembre de 2026.

05

Laura continúa trabajando por cuenta ajena para GESTIÓN NORTE S.L. y, simultáneamente, desarrolla una actividad por cuenta propia que determina su inclusión en el RETA. ¿En qué situación se encuentra?

- A) Pluriempleo.
- B) Pluriactividad.
- C) Doble afiliación.
- D) Ninguna de las anteriores.

06

El 12 de noviembre de 2026 Laura inicia un proceso de incapacidad temporal. GESTIÓN NORTE S.L. pretende tramitar su baja en la Seguridad Social porque temporalmente no acude a trabajar. ¿Es correcta esta actuación?

- A) Sí, porque durante la incapacidad temporal no existe prestación efectiva de servicios.
- B) No, porque la incapacidad temporal no tiene la consideración de cese a efectos de causar baja.
- C) No, porque el contrato queda suspendido y no extinguido.
- D) B) y C) son correctas.

Tus respuestas

04 A B C D 05 A B C D 06 A B C D

La corrección comienza en la página 4. No se asignan penalizaciones ni tiempos oficiales a esta muestra.

RESPUESTAS CORRECTAS Y RETROALIMENTACIÓN

Soluciones 1–3

Compara el razonamiento con el tuyo. Conserva las dudas que necesites consultar con el equipo.

01 • Correcta: D) El empresario

La obligación corresponde al empresario. Conforme al artículo 24 del Real Decreto 84/1996, los empresarios deben solicitar la afiliación al sistema de la Seguridad Social de aquellas personas que, no estando previamente afiliadas, ingresen a su servicio. En consecuencia, al tratarse del primer trabajo de Laura y no encontrarse afiliada anteriormente, GESTIÓN NORTE S.L. debía solicitar su afiliación.

02 • Correcta: C) Con carácter previo al comienzo de la prestación de servicios, sin más de 60 días naturales de antelación

En el Régimen General, el alta debe solicitarse antes de que el trabajador comience efectivamente a prestar servicios. En el caso de Pablo, cuyo inicio está previsto para el 20 de octubre de 2026, el alta debe encontrarse tramitada antes de esa fecha, sin que pueda solicitarse con una antelación superior a 60 días naturales.

03 • Correcta: A) Baja en Alicante y alta en Murcia

Aunque Laura continúa trabajando para la misma empresa, su traslado implica pasar a estar adscrita a una cuenta de cotización diferente. Por ello, debe tramitarse la correspondiente baja en la cuenta de cotización de Alicante y el alta en la cuenta de cotización de Murcia. No procede realizar una nueva afiliación, ya que la afiliación al sistema es única.

Una respuesta útil es una respuesta que puedes explicar. Vuelve al dato del enunciado que justifica cada conclusión. La finalidad de esta muestra es mostrar cómo se trabaja el material.

Correspondencia con el original: muestra 1 = pregunta 1; muestra 2 = pregunta 4; muestra 3 = pregunta 5. Se conserva la retroalimentación del documento aportado.

RESPUESTAS CORRECTAS Y RETROALIMENTACIÓN

Soluciones 4–6

Compara el razonamiento con el tuyo. Conserva las dudas que necesites consultar con el equipo.

04 • Correcta: B) 14 de septiembre de 2026

El alta de Laura fue solicitada fuera del plazo reglamentario. En estos casos, el alta solicitada por el empresario o por el trabajador produce, con carácter general, efectos desde el día en que se formula la solicitud. Por tanto, al haberse solicitado el 14 de septiembre de 2026, esa será la fecha de efectos del alta. Debe distinguirse entre los efectos del alta y el nacimiento de la obligación de cotizar. Aunque el alta solicitada fuera de plazo produzca efectos desde el 14 de septiembre, la obligación de cotizar nace desde el día en que realmente comenzó la actividad, es decir, desde el 8 de septiembre de 2026. El hecho de que posteriormente se acredite que Laura comenzó a trabajar el día 8 no permite, por sí solo, retrotraer los efectos del alta solicitada fuera de plazo a esa fecha. La excepción prevista en el artículo 35 del Real Decreto 84/1996 se refiere al sistema de autoliquidación de cuotas cuando se haya producido el ingreso dentro del plazo reglamentario, circunstancia que no concurre en este supuesto, en el que la empresa utiliza el sistema de liquidación directa.

05 • Correcta: B) Pluriactividad

Laura desarrolla simultáneamente dos actividades que provocan su inclusión en dos regímenes diferentes de la Seguridad Social: el Régimen General por su trabajo por cuenta ajena y el RETA por su actividad como autónoma. Esta situación recibe la denominación de pluriactividad. Debe distinguirse del pluriempleo, que se produce cuando una persona presta servicios para varios empresarios pero permanece incluida dentro de un mismo régimen de la Seguridad Social.

06 • Correcta: D) B) y C) son correctas

La incapacidad temporal no constituye un cese en el trabajo que determine la baja del trabajador en la Seguridad Social. Además, durante la incapacidad temporal el contrato de trabajo se encuentra suspendido, pero no extinguido. La persona trabajadora deja temporalmente de prestar servicios, pero continúa existiendo la relación laboral. Por tanto, GESTIÓN NORTE S.L. no debe cursar la baja de Laura por el mero hecho de encontrarse en situación de incapacidad temporal.

Fuente: «Supuesto-practico-tema-3 (4).pdf», Material Academy, páginas 1–6. Correspondencia: muestra 4 = pregunta 6; muestra 5 = pregunta 10; muestra 6 = pregunta 13. No se incluyen las restantes preguntas ni los vídeos del curso.